Expediente: 110014189003-2022-00782-00

Proceso de Restitución

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Previo a decidir sobre la caución prestada, el tomador y/o apoderado deberá allegar la póliza debidamente firmada.
- 2.- Para efectos de adelantar la notificación del demandado, se tiene en cuenta la dirección electrónica informada por el apoderado actor que milita en el numeral 20 de la presente encuadernación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>5 de Junio de 2023</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>18.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN

IBR

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6f91eb5400537f795edb8672de641ec437b71f1fdfb53bb5873e87bee3636cb

Documento generado en 03/06/2023 08:42:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica